

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0485

Visto el anterior informa secretarial, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**